

**7ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC7)**

Bonn, Alemania, 17 – 20 de septiembre 2024

UNEP/CMS/ScC-SC7/Doc.6.1.7/Rev.1

**INCORPORAR LOS CONOCIMIENTOS INDÍGENAS Y LOCALES PARA APOYAR LA
CONSERVACIÓN EFICAZ DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

(Preparado por Narelle Montgomery, miembro del Comité del Período de Sesiones, Oceanía)

Resumen:

La Decisión 14.9 solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos externos, que:

- a) evalúe la importancia de los múltiples sistemas de conocimiento y comprensión, incluido el conocimiento tradicional e indígena, para apoyar la conservación efectiva de las especies migratorias; y
- b) presente un informe a la COP15 con sugerencias sobre las formas en que la CMS podría facilitar la inclusión de sistemas adicionales de conocimiento y comprensión para mejorar la aplicación de la Convención.

El presente documento propone una guía para la aplicación de la presente Decisión.

El documento revisado contiene un proyecto de Términos de Referencia para el Grupo de Trabajo que se propone crear para apoyar la aplicación de esta Decisión.

INCORPORAR LOS CONOCIMIENTOS INDÍGENAS Y LOCALES PARA APOYAR LA CONSERVACIÓN EFICAZ DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Antecedentes

1. La 14.^a Reunión de la Conferencia de las Partes (Samarcanda, 12-17 de febrero de 2024) reconoció el importante papel que desempeñan los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la conservación de las especies migratorias y solicitó que el Consejo Científico evaluase la importancia de los distintos sistemas de conocimiento y comprensión, que incluyen el conocimiento indígena y local, para contribuir a la conservación eficaz de las especies migratorias, y que identificase las formas en que la CMS podría favorecer la incorporación de otros sistemas de conocimiento y comprensión que mejoren la aplicación de la Convención.
2. El conocimiento indígena y local (CIL) proporciona una fuente inigualable de información sobre la biodiversidad y representa un aspecto importante de la diversidad cultural y conductual humana. De hecho, la Evaluación Mundial realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) en 2019 concluyó que la biodiversidad disminuía a menor velocidad en las tierras que son propiedad de los Pueblos Indígenas o que están gestionadas por ellos (Watson et al., 2019). Por lo tanto, se reconoce que el CIL es un componente esencial de la gestión y la conservación de la biodiversidad. El impacto de los procesos que amenazan a las especies migratorias puede comprenderse mejor incorporando el conocimiento indígena y local a las acciones de conservación. El conocimiento indígena y local es muy diverso y puede contribuir a mejorar la información sobre la que basar la toma de decisiones y la formulación de las políticas a nivel nacional e internacional. Trabajar con el conocimiento indígena y local es, por tanto, un proceso dinámico que debe adaptarse a cada situación particular.
3. Si bien la participación y el reconocimiento de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales varían en los distintos tratados intergubernamentales, se están realizando esfuerzos por mejorar la participación, proteger los derechos e incorporar el conocimiento esencial a las iniciativas sobre biodiversidad y conservación. La participación de la comunidad y sus formas de sustento también están representadas en varios acuerdos, planes de acción y programas de trabajo de la CMS, lo cual indica que se reconoce la contribución de las comunidades a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad. Sin embargo, la CMS no ha investigado específicamente la forma en que el CIL puede incorporarse con eficacia a los procesos científicos de la Convención.
4. El objetivo del presente documento es entender qué prácticas podría utilizar la CMS que incorporasen eficazmente el CIL al trabajo del Consejo Científico. El presente documento ofrece una descripción general de los métodos utilizados actualmente por otras convenciones para incluir el CIL en sus procesos científicos y de toma de decisiones.
5. Los Pueblos Indígenas están formados por comunidades, grupos tribales y naciones que se consideran a sí mismos nativos de los territorios que ocupan y cuya organización se basa total o parcialmente en sus propias costumbres, tradiciones y leyes (Hill et al., 2020). Las comunidades locales son grupos de personas que mantienen una conexión intergeneracional con el lugar y la naturaleza a través de sus medios de sustento, identidad cultural, cosmovisión, instituciones y conocimiento ecológico (Hill et al., 2020). A los efectos del presente documento, nos referiremos a los *Pueblos Indígenas y las*

comunidades locales y al conocimiento indígena y local (CIL) reconociendo las diferencias entre ambos grupos y utilizando estos términos como indicadores de otros términos.

6. La [Resolución 11.10 \(Rev.COP14\) Sinergias y asociaciones](#) reafirmó la importancia de participar en los procesos pertinentes y cooperar con los socios, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. En la Decisión 13.9, *Participación de ONG en procesos de la CMS*, se describió más detalladamente la implicación de los grupos sectoriales. La referida Decisión ordenó que la Secretaría identificase y recopilase estudios de casos sobre las mejores prácticas y las iniciativas que estuvieran en marcha y se relacionasen con la implicación de la comunidad en la conservación y la gestión de las especies incluidas en las listas de la CMS.
7. La 14.^a Conferencia de las Partes (COP14, 2024) acordó que la Convención debería estudiar qué formas hay de promover la participación y la implicación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. La Decisión 14.9 *Participación de las Organizaciones no Gubernamentales y Otros Grupos en los Procesos de la CMS* aprobada por la COP14 (2024) solicita al Consejo Científico sujeto a la disponibilidad de recursos externos, que:
 - a) evalúe la importancia de los múltiples sistemas de conocimiento y comprensión, incluido el conocimiento tradicional e indígena, para apoyar la conservación efectiva de las especies migratorias; y
 - b) presente un informe a la COP15 con sugerencias sobre las formas en que la CMS podría facilitar la inclusión de sistemas adicionales de conocimiento y comprensión para mejorar la aplicación de la Convención.
8. En toda la comunidad internacional se ha promovido la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la gestión medioambiental a través de varios mecanismos de coordinación y grupos de trabajo que colaboran para integrar el CIL en los procesos de formulación de políticas y de toma de decisiones. El presente documento ofrece una visión resumida y no exhaustiva de los métodos que otros foros internacionales han empleado para mejorar la participación, los retos afrontados y las lecciones aprendidas.
9. El objetivo del presente documento es facilitar que el Consejo Científico afronte la tarea encomendada en Dec.14.9(a) durante el período entre sesiones proponiendo una vía para su análisis más profundo, en particular, mediante la creación de un grupo de trabajo para el período entre sesiones.
10. Para incorporar el CIL a los procesos internacionales, se han compilado métodos provenientes de las siguientes convenciones relacionadas con la biodiversidad: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES); Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Comisión Ballenera Internacional (CBI); Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); PNUMA-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA/WCMC); Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); y la Convención sobre los Humedales (Convención de Ramsar).
11. Otros organismos examinados a los efectos de esta revisión fueron el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD); Organización de las Naciones Unidas para la Educación,

la Ciencia y la Cultura (UNESCO); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y órganos generales de las Naciones Unidas, como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el Grupo de Apoyo Interinstitucional (IASG) sobre Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos en los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP).

12. Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales desempeñan funciones de todo tipo y tienen diferentes niveles de implicación en las convenciones mundiales sobre la biodiversidad y en los procesos asociados a las mismas. Cada convención tiene distintos mecanismos de participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y de acceso al CIL. Estos mecanismos son: la creación de grupos de trabajo, grupos operativos o plataformas específicos; la invitación periódica a los expertos en CIL a participar en calidad de observadores; la creación de distintas categorías de membresía; y el reconocimiento explícito del uso de la subsistencia. Estos mecanismos son utilizados por una serie de foros internacionales, a saber, CDB, CITES, IPBES, CMNUCC, CBI, la Convención sobre los Humedales y UICN. En el **Anexo** se ofrece un resumen de los mecanismos instituidos por estos órganos.
13. En todas estas convenciones y paneles se realizan esfuerzos concertados para la mejora de las capacidades de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales mediante financiación, iniciativas de creación de capacidades y la organización de redes de apoyo, como el Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas, dentro del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Estos esfuerzos tienen como objetivo empoderar a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para que se involucren en los procesos internacionales, en ocasiones complejos, y contribuyan eficazmente a la gestión medioambiental mundial.
14. El compromiso general con la participación inclusiva subraya el reconocimiento del papel de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad y en el desarrollo sostenible. Si bien muchos de los retos experimentados y las lecciones aprendidas que se describen en el presente documento se relacionan con experiencias en los ámbitos administrativos y de las políticas, estos pueden ser provechosos para aumentar la inclusión del CIL en los procesos científicos de la CMS.

Retos mencionados por otras convenciones

15. El Consejo Científico, que se encuentra en los comienzos de su proceso de mejora de la incorporación del CIL a sus procesos, puede aprender de las experiencias vividas en otros foros internacionales. A lo largo del proceso de incorporación del CIL a diversos marcos medioambientales internacionales, se han afrontado diversos retos. Dichos retos ponen de manifiesto las barreras constantes a la participación con las que se encuentran los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Un tema recurrente es la necesidad de fortalecer la capacidad de los gobiernos, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para el uso de instrumentos jurídicos medioambientales, lo cual es crucial para aplicar con eficacia cada convención. La carencia de conocimientos y capacidades técnicas puede dificultar la participación y la contribución a los procesos científicos y de toma de decisiones.
16. Otros retos que se han experimentado son: la identificación de expertos relevantes en CIL sobre temas concretos, las diferentes capacidades técnicas y legales, y las inseguridades sociales. La incorporación de diversas tradiciones y prácticas culturales complica aún más la implicación y requiere de estrategias personalizadas que respeten e integren el CIL en los esfuerzos de conservación. Otras complicaciones que se han experimentado son: mejorar la seguridad de los derechos de propiedad comunitaria y promover la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los

procesos de toma de decisiones. La falta de capacidad y los recursos financieros insuficientes pueden restringir los esfuerzos para aplicar el CIL de manera eficaz en las prácticas de conservación. Estas dificultades se extienden a todo el entorno: zonas terrestres, marinas y costeras.

17. A pesar de los mecanismos existentes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales continúan luchando contra los obstáculos para obtener el reconocimiento internacional y participar eficazmente en los procesos de las Naciones Unidas. Las prácticas de acreditación no suelen reconocer las estructuras de gobierno ni las entidades representativas, lo que limita la influencia sobre los acuerdos internacionales y las soluciones sobre el clima. Para abordar estas cuestiones, es necesario superar las barreras lingüísticas, transformar las narrativas de vulnerabilidad en liderazgo en las acciones de conservación y seguir estrategias holísticas que plasmen las diversas prácticas y los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.
18. Con frecuencia surgen obstáculos para asegurar que los expertos en CIL participen de manera eficaz en los debates. Los conceptos erróneos sobre la homogeneidad y los sistemas de conocimiento pueden obstaculizar la implicación, mientras que las limitaciones logísticas y de recursos impiden que el CIL influya en las estrategias de conservación. Varias convenciones han informado de la necesidad de integrar diversos sistemas de conocimiento, a saber, rituales y tradiciones orales, en las evaluaciones de sus respectivas convenciones. También se han planteado cuestiones de escala, representación y participación, lo que pone de relieve la necesidad constante de desarrollar métodos y herramientas inclusivos para superar las diferencias entre las evaluaciones basadas en textos y los formatos del CIL. El uso compartido de la gestión y la protección de los derechos de propiedad intelectual suelen quedar sin resolver. En el **Anexo** se ofrece más información sobre algunos de los retos que afrontan los distintos marcos internacionales.
19. En general, abordar estos retos complejos requiere esfuerzos concertados para desarrollar las capacidades, mejorar la inclusión y fortalecer las alianzas entre los expertos en CIL, los gobiernos y las organizaciones internacionales.

Lecciones aprendidas

20. El amplio trabajo realizado mediante una serie de mecanismos sobre la incorporación del CIL a los procesos y mecanismos internacionales ha puesto de relieve varias estrategias para involucrar con éxito a los expertos en CIL.
21. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, insta a los Estados a obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas antes de aprobar medidas legislativas o administrativas que los afecten. También es muy recomendable que los Estados sigan los principios CARE y FAIR. Los Principios CARE para la Gestión de los Datos sobre los Indígenas (es decir, beneficio Colectivo, Autoridad para controlar, Responsabilidad y Ética) detallan que el uso de los datos sobre los indígenas debe generar beneficios para los colectivos indígenas, mejorar la gestión y obtener resultados equitativos (Carroll et al., 2021). Los Principios FAIR sobre los Datos (es decir, localizables [Findable, en inglés], Accesibles, Interoperativos y Reutilizables) complementan a los principios CARE y promueven la participación equitativa y los resultados del acceso, el uso, la reutilización y la atribución de los datos (Carroll et al., 2021)..

22. La IPBES elaboró una guía para la realización e integración de las evaluaciones (IPBES, 2018), que fue convenientemente adaptada por Hill et al. (2020) para integrar medidas adicionales que garanticen la participación de los sistemas del CIL y los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (Figura 1 - <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877343519301447>).

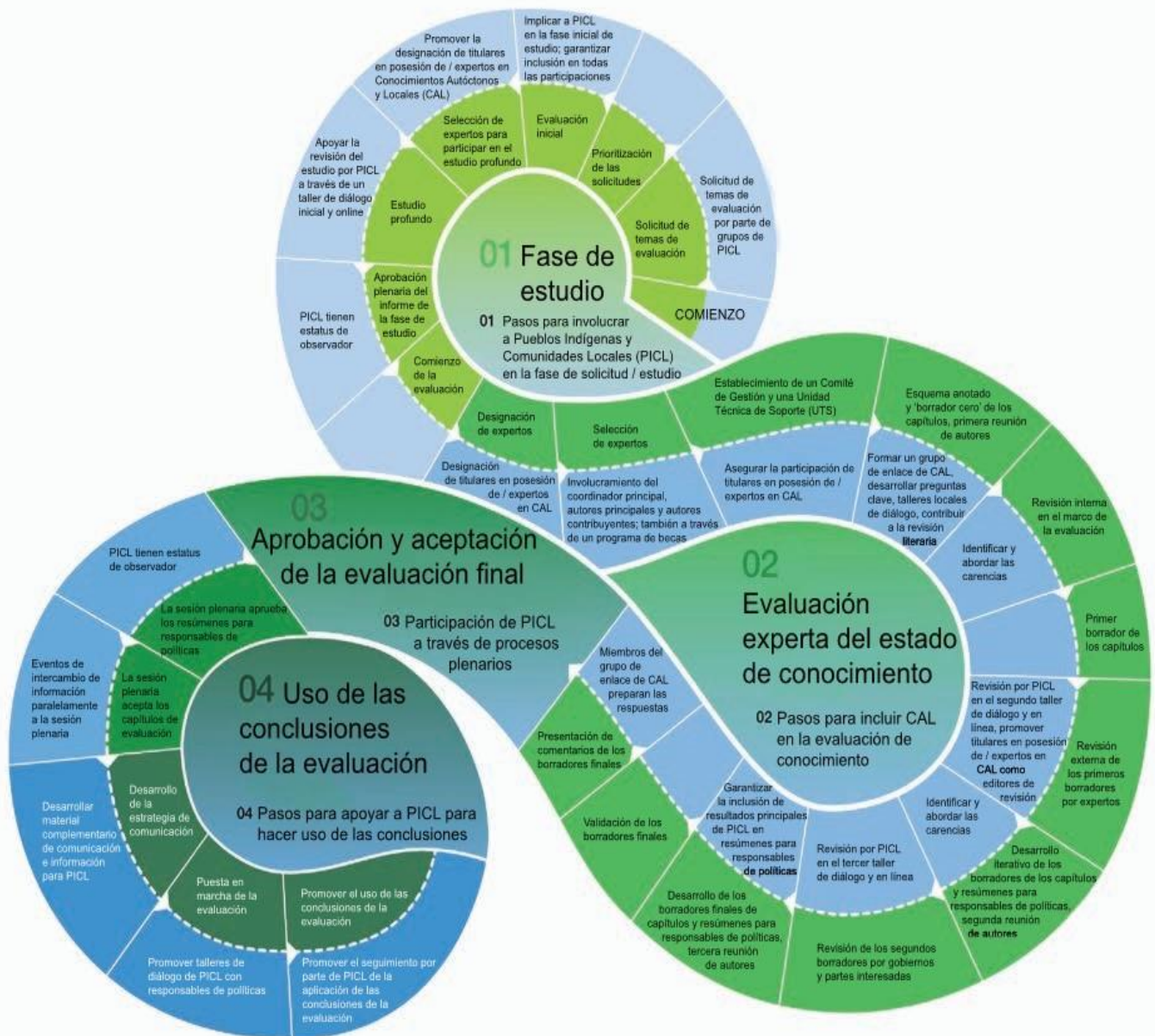


Figura 1. Pasos para garantizar la inclusión del conocimiento indígena y local (CIL) en las evaluaciones. 2018. Figura creada a partir de la versión básica de la «Guía de la IPBES para la realización de evaluaciones». En línea: Bonn, Alemania: Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Fuente: Hill R et al. (2020). Working with Indigenous, local and scientific knowledge in assessments of nature and nature's linkages with people (Trabajar con los conocimientos indígenas, locales y científicos en las evaluaciones de la naturaleza y sus vínculos con las personas). Current Opinion in Environmental Sustainability 43: 8-20.

23. Las experiencias obtenidas hasta la fecha en otros foros han puesto de relieve cuatro prácticas principales que mejoran la participación de los expertos en CIL en la toma de decisiones: (1) respetar los derechos, (2) fomentar el cuidado y la reciprocidad, (3) fortalecer a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y sus sistemas de conocimiento, y (4) fomentar la legislación sobre el intercambio de conocimiento. La **Figura 1** ilustra, además, los pasos necesarios para garantizar la participación de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y el CIL en las cuatro fases del proceso y podría servir de marco útil que incorporase el CIL a los procesos y evaluaciones científicos de la CMS. Por lo tanto, debería considerarse una prioridad trabajar con organizaciones y redes existentes de expertos en CIL.
24. Las prácticas habituales para trabajar con expertos en CIL son:
- obtener el CLPI y seguir los principios CARE y FAIR;
 - promover la participación y la colaboración de los expertos en CIL pertinentes en diversas iniciativas y proyectos, como, por ejemplo, el desarrollo, la aplicación y la presentación de informes sobre proyectos;
 - generar confianza recíproca; y
 - desarrollar un marco que busque mejorar la colaboración y la integración de los diferentes sistemas de conocimiento.
25. Otros consejos para lograr la participación efectiva de los expertos en CIL son:
- obtener opiniones internacionales de los expertos en CIL para aplicarlas a nivel nacional y local;
 - adoptar una estrategia basada en los derechos, para reconocer la tutela de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la aplicación de las decisiones a nivel local;
 - elaborar Resoluciones y Decisiones específicas que promuevan la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones e integrar convenientemente el CIL;
 - crear un entorno propicio para la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, que incluya una gestión comunitaria robusta, el liderazgo tradicional y el uso del CIL, y la generación de confianza;
 - garantizar que los instrumentos y medidas jurídicos fomenten la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones;
 - promover la creación de capacidades, el apoyo gubernamental, la distribución justa de los beneficios y las interacciones formales o informales durante los períodos entre sesiones, para garantizar que la participación sea significativa;
 - proporcionar ayuda financiera a los representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para que participen en los procesos internacionales;
 - fortalecer la gestión basada en la participación, reconociendo los sistemas de gestión tradicionales y mejorando los beneficios de los medios de sustento;
 - permitir la realización de actividades, como, por ejemplo, la actualización de las directrices y los procedimientos de presentación de informes, y promover los debates técnicos;
 - colaborar con los procesos internacionales y aumentar la presencia de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en las Conferencias de las Partes y otras reuniones de la Convención;
 - permitir que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales participen, como

- mínimo, al mismo nivel de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y crear órganos que acrediten a las instituciones representativas;
 - utilizar un lenguaje adecuado y seguir los protocolos sobre participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales; y
 - utilizar herramientas de ayuda como *Indigenous Navigator* y *Legal-Hub* (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura); si desea más información, consulte el **Anexo**.
26. Si bien muchas de estas estrategias efectivas se relacionan con la participación de los expertos en CIL y los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en procesos más amplios de las convenciones y plataformas, el Consejo Científico puede aplicar convenientemente los principios generales asociados a las lecciones aprendidas, para mejorar el uso del CIL en sus procesos y evaluaciones científicas. La incorporación correcta del CIL a los procesos científicos de la CMS dependerá de un entorno de apoyo y respeto que fomente el intercambio de conocimientos, garantice la justicia procesal y evite las asimetrías entre los poderes. La aplicación del CIL a las evaluaciones científicas resultará fundamental para medir y mejorar la eficacia de las acciones de conservación y para agilizar las previsiones a largo plazo.

Conclusiones generales

27. La contribución del CIL es esencial para gestionar y conservar con eficacia las especies transfronterizas. La CMS continúa reconociendo la importancia del CIL y ha incluido la participación comunitaria y los medios de sustento en varios de sus acuerdos, planes de acción y programas de trabajo. La [Resolución 11.10 \(Rev.COP14\)](#) destaca, además, la necesidad de fortalecer el compromiso con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para ayudar a las Partes a aplicar lo acordado en la Convención. Esto es especialmente importante para realizar evaluaciones científicas dentro del ámbito de las competencias del Consejo Científico de la CMS.
28. Dado que el CIL es muy diverso, no existe una estrategia única para todos, y las prácticas que garanticen el reconocimiento y la incorporación del CIL a los procesos científicos de la CMS deben incluir a los expertos en CIL, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que saben cómo utilizar el CIL en la conservación, y a los Pueblos No Indígenas y los expertos locales que poseen información acerca del CIL.
29. La incorporación del conocimiento indígena y local a los procesos y las evaluaciones científicas de la CMS puede permitir la inclusión de diferentes cosmovisiones sobre la protección de las especies migratorias y sus vínculos con los pueblos, por lo que así se mejoran las evaluaciones científicas y las acciones de conservación actuales y futuras.

Recomendaciones

30. Para mejorar la inclusión del CIL en las actividades y evaluaciones del Consejo Científico, es necesario realizar un análisis completo. Como primer paso, se recomienda que se cree un grupo de trabajo que elabore recomendaciones destinadas a mejorar la inclusión del CIL en las actividades y evaluaciones del Consejo Científico. Los temas específicos que podría tratar el grupo de trabajo serían, entre otros:
- las modificaciones de las directrices para las propuestas de inclusión de las especies en las listas que pusieran de relieve y fomentaran la incorporación del CIL a dichas propuestas;

- la elaboración de un cuestionario para que las Partes recopilen estudios de casos que puedan utilizarse para identificar las mejores prácticas y las lecciones aprendidas;
 - la creación de un registro de expertos en conocimiento indígena y local para diversos grupos de taxones de especies migratorias, con el propósito de facilitar el intercambio de conocimiento indígena y local sobre actividades o evaluaciones específicas de las especies;
 - una categoría de membresía independiente para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en el Comité del Período de Sesiones que proporcione un espacio intelectual y político diferenciado, para que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales influyan en los estándares científicos y en la toma de decisiones;
 - métodos que promuevan la inclusión de los representantes de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales en los grupos de trabajo y los grupos operativos; y
 - compromiso con otras plataformas, como, por ejemplo, la UNESCO y el Foro Indígena sobre Biodiversidad, para solicitar asesoramiento acerca de la puesta en práctica de principios y directrices para la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.
31. La información sobre los mecanismos existentes, los retos afrontados y las lecciones aprendidas en otros foros, contenida en el **Anexo**, se puede utilizar por un grupo de trabajo, si este se crea, como una fuente sucinta de información sobre la cual basar los futuros análisis.
32. Si este se crea, se debería invitar a los miembros del Comité Permanente a participar en el grupo de trabajo, con el propósito de facilitar la adecuada evaluación de las posibles consideraciones políticas más amplias que puedan surgir al explorar los mecanismos que fortalezcan la inclusión del CIL en los procesos y las evaluaciones del Consejo Científico.
33. Se recomienda que Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico:
- a) tome nota de la información proporcionada sobre los mecanismos y procesos utilizados por otros foros internacionales para mejorar el uso del CIL; y
 - b) acuerde crear un grupo de trabajo para el período entre sesiones que formule recomendaciones para presentarlas en la 8.^a reunión del Comité del Período de Sesiones.

Referencias utilizadas en el texto (consulte en el Anexo 1 la lista completa de las referencias)

- Carroll, S. R., Herczog, E., Hudson, M., Russell, K., y Stall, S. (2021). Operationalizing the CARE and FAIR Principles for Indigenous data futures (Puesta en práctica de los principios CARE y FAIR para el futuro de los datos indígenas). *Scientific Data*, 8(1), 108. <https://doi.org/10.1038/s41597-021-00892-0>
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (2023). Documento informativo sobre la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la formulación de políticas y la toma de decisiones a nivel internacional: Lecciones para la CITES de los procesos multilaterales sobre medio ambiente y derechos humanos (CoP19 Inf.29).

- Hill, R., Adem, Ç., Alangui, W. V., Molnár, Z., Aumeeruddy-Thomas, Y., Bridgewater, P., Tengö, M., Thaman, R., Adou Yao, C. Y., Berkes, F., Carino, J., Carneiro da Cunha, M., Diaw, M. C., Díaz, S., Figueroa, V. E., Fisher, J., Hardison, P., Ichikawa, K., Kariuki, P., . . . Xue, D. (2020). Working with Indigenous, local and scientific knowledge in assessments of nature and nature's linkages with people (Trabajar con los conocimientos indígenas, locales y científicos en las evaluaciones de la naturaleza y sus vínculos con las personas). *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 43, 8-20. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.cosust.2019.12.006>
- Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. (2018). Guía de la IPBES para la realización de evaluaciones, Bonn (Alemania). 44 páginas.
- McElwee, P., Fernández-Llamazares, Á., Aumeeruddy-Thomas, Y., Babai, D., Bates, P., Galvin, K., Guèze, M., Liu, J., Molnár, Z., Ngo, H. T., Reyes-García, V., Roy Chowdhury, R., Samakov, A., Shrestha, U. B., Díaz, S., y Brondízio, E. S. (2020). Working with Indigenous and local knowledge (ILK) in large-scale ecological assessments: Reviewing the experience of the IPBES Global Assessment (Trabajar con los principio indígenas y locales [CIL] en evaluaciones ecológicas a gran escala: revisión de la experiencia de la evaluación mundial de la IPBES). *Journal of Applied Ecology*, 57(9), 1666-1676. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/1365-2664.13705>
- Watson, R., Baste, I., Larigauderie, A., Leadley, P., Pascual, U., Baptiste, B., Demissew, S., Dziba, L., Erpul, G., y Fazel, A. (2019). Resumen del informe mundial de evaluación sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, destinado a los responsables de las políticas. *Secretaría de la IPBES: Bonn, Alemania*, 22-47.

ANEXO 1

RESUMEN DE LOS MECANISMOS INSTITUIDOS POR LOS ÓRGANOS EXAMINADOS

*Incorporación del conocimiento indígena y local para apoyar la conservación eficaz de las especies migratorias***1 Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es uno de los pocos acuerdos internacionales que reconoce la singular relación que tienen los Pueblos Indígenas y las comunidades locales con la biodiversidad. Este reconocimiento está consagrado en el preámbulo del CDB y sus disposiciones. Varios artículos del CDB se refieren directamente a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, por ejemplo, el artículo 8(j) sobre el conocimiento tradicional.

La Conferencia de las Partes ha creado un grupo de trabajo que se ocupa específicamente de la aplicación del artículo 8(j) (conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales) y las disposiciones conexas del Convenio. Este grupo de trabajo está abierto a todas las Partes, y los representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales desempeñan un papel pleno y activo en su labor, que incluye la toma de decisiones del grupo. El conocimiento tradicional se considera una cuestión «transversal» que afecta a muchos aspectos de la biodiversidad, por lo que seguirá siendo abordado por la Conferencia de las Partes y también por otros grupos de trabajo.

El grupo de trabajo del artículo 8(j) fue creado en 1998 por la COP4 y en la COP5 se aprobó un programa de trabajo para el cumplimiento del compromiso del artículo 8(j) de alentar a las Partes a adoptar las prácticas de conservación y sostenibilidad de las comunidades indígenas y locales y, al mismo tiempo, interactuar con estas comunidades para impulsar su conocimiento.

Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales tienen estatus de observadores en el CDB. En calidad de observadores, no tienen derecho a voto, pero pueden participar (a menos que las Partes decidan lo contrario) en todas las sesiones de negociación, hablar durante las sesiones, celebrar eventos paralelos y conferencias de prensa. El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (creados en 1996 y 1998, respectivamente) han actuado como un grupo de representación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en el CDB.

En la COP16 de octubre de 2024, las Partes del CDB considerarán la posibilidad de crear un órgano subsidiario, o un acuerdo similar, sobre el artículo 8(j) para sustituir al Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8(j), teniendo en cuenta que el grupo de trabajo ha estado en activo durante más de 20 años.

Recursos útiles:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica. Artículo 8(j): Conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales. Fuente: <https://www.cbd.int/convention/articles.shtml?a=cdb-08>
- Convenio sobre la Diversidad Biológica. Portal de información sobre el conocimiento tradicional. Fuente: <https://www.cbd.int/tk/default.shtml>
- Convenio sobre la Diversidad Biológica. Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB). Fuente: <https://www.cbd.int/traditional/iifb.shtml>

- Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad. Fuente: <https://iifb-indigenous.org/>
- Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas. (2023). Convenio sobre la Diversidad Biológica. Fuente: <https://www.iwgia.org/en/convention-on-biological-diversity-cbd/5147-iw-2023-cbd.html>
- Indigenous people are the best stewards of Earth's biodiversity (Los pueblos indígenas son los mejores guardianes de la biodiversidad de la Tierra). (17 de febrero de 2023). The Guardian. Fuente: <https://www.theguardian.com/commentisfree/2023/feb/17/indigenous-people-earth-biodiversity-environmental-protection>
- Parks, L. y E. Tsioumani (2023). «Transforming biodiversity governance? Indigenous peoples' contributions to the Convention on Biological Diversity» (¿Transformar la biodiversidad de la gobernanza? Contribuciones de los Pueblos Indígenas al Convenio sobre Diversidad Biológica). Biological Conservation 280: 109933.

2 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

CITES involucra a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales a través de reuniones del grupo de trabajo del período entre sesiones sobre los medios de sustento y la participación en la elaboración de directrices no vinculantes para la implicación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (en preparación).

La CITES no incluye formalmente a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como responsables de la toma de decisiones, pero les permite unirse a las delegaciones nacionales o registrarse en calidad de observadores, siempre que cuenten con la aprobación de las Partes. Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en calidad de observadores, pueden participar en comités, grupos de trabajo y actividades de defensa, aunque no pueden votar, y tienen derechos de voz limitados. En 2023, la Secretaría de la CITES encuestó a las Partes sobre su compromiso con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, lo que puso de manifiesto tanto las valiosas contribuciones como las importantes limitaciones que afrontan los Pueblos Indígenas y las comunidades locales al participar en la CITES. Si bien los Pueblos Indígenas y las comunidades locales poseen derechos legales y conocimientos cruciales para gestionar con eficacia la biodiversidad, la encuesta destacó la necesidad de incrementar su implicación con la convención y sus procesos. La participación a nivel nacional es variable: países como Canadá, Namibia y México involucran a los Pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión y el comercio de especies silvestres. Algunos países, como Zimbabue o Camerún, reinvierten en conservación y desarrollo comunitario los ingresos provenientes del comercio de especies incluidas en la CITES, lo cual redundará en beneficio de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

El Grupo de Trabajo de la CITES sobre la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales se centra en evaluar y recomendar formas de participación efectiva en los procesos de la CITES. Estas son: tener en cuenta los debates y las experiencias anteriores, desarrollar unas directrices no vinculantes que las Partes puedan utilizar para consultar a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales sobre propuestas de enmienda de los Apéndices de la CITES, y ofrecer recomendaciones al Comité Permanente sobre cómo mejorar su participación. Además, el mandato del grupo de trabajo de la CITES sobre medios de sustento consiste en revisar estudios de casos, para identificar las mejores prácticas y las lecciones para la CITES y los medios de sustento; evaluar el proyecto de directrices sobre la maximización de los beneficios, para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, provenientes del comercio de especies incluidas en la CITES; y revisar los informes sobre los mecanismos de certificación y

trazabilidad, para mejorar los resultados en materia de conservación y medios de sustento.

Los informes de la CITES afrontan retos tales como la identificación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales relevantes, las diferentes capacidades técnicas y jurídicas, la inseguridad social entre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y la falta de conocimiento sobre la CITES. Cuestiones como coordinarse con las diversas instituciones a nivel nacional, brindar a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales oportunidades para contribuir al desarrollo de propuestas y en las reuniones, y abordar tradiciones culturales específicas y variadas (por ejemplo, las prácticas maoríes y de Oceanía) complican aún más la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

Con respecto a las lecciones aprendidas, la CITES hace hincapié en la necesidad de que haya un entorno propicio para la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, como, por ejemplo, una gestión comunitaria robusta, el liderazgo tradicional y uso del CIL, y la generación de confianza. Los instrumentos y medidas jurídicos deben fomentar la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones. La creación de capacidades, el apoyo gubernamental, la distribución justa de los beneficios y las interacciones formales o informales durante los ciclos de la COP de la CITES son cruciales para que la participación sea significativa. Las posibles propuestas de solución incluyen la creación de mecanismos de participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que sean similares a otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, la creación de comités asesores, la exención de los costes de inscripción a las reuniones para las organizaciones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (PICL) y la mejora de su representación en las delegaciones nacionales.

Recursos útiles:

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Reconocimiento de los beneficios del comercio de vida silvestre (Res. Conf. 8.3, Rev. CoP13). Fuente: <https://cites.org/eng/node/134765>
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (2016). La CITES y los medios de sustento (Res. Conf. 16.6, Rev. CoP18). Fuente: <https://cites.org/eng/prog/livelihoods>
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (2016). Decisiones de la Conferencia de las Partes en la CITES que continúan en vigor después de su 17.ª reunión (Res. Conf. 4.6, Rev. CoP17). Fuente: <https://cites.org/sites/default/files/eng/dec/valid17/E17-Dec.pdf>
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (2023). Participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales: Informe de la Secretaría (SC77 Doc. 28.2). Fuente: <https://cites.org/eng/node/138145>
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (2023). Participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales: Informe de la Secretaría (SC77 Doc. 28.2). Anexo: Resumen de las respuestas al cuestionario sobre las experiencias y las lecciones aprendidas en la participación de los PICL. Fuente: <https://cites.org/sites/default/files/documents/E-SC77-28-02.pdf>
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (2023). Documento informativo sobre la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la formulación de políticas y la toma de decisiones a nivel internacional: Lecciones para la CITES de los procesos

multilaterales sobre medio ambiente y derechos humanos (CoP19 Inf.29). Fuente: <https://cites.org/sites/default/files/documents/E-CoP19-Inf-29.pdf>

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (2023). Encuesta sobre la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (Notificación N.º 2023/041). Fuente: <https://cites.org/eng/node/136166>

3 Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

La CMS es similar a la CITES en el sentido de que no existen canales formales que permitan que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales participen en los procesos de toma de decisiones. La CMS permite que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales se registren en calidad de observadores, lo que no necesita de la aprobación previa del Estado, a diferencia de la CITES. Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales también pueden unirse a los grupos de trabajo por invitación del presidente, así como las delegaciones nacionales, aunque históricamente esto ha sido poco frecuente. El Acuerdo sobre gorilas de la CMS, financiado por Noruega, ha propiciado los esfuerzos comunitarios de conservación del gorila occidental del río Cross, en peligro crítico de extinción en Nigeria y Camerún. Este proyecto ha mejorado los medios de sustento locales a través de la capacitación en apicultura, educación y actividades de seguimiento de los gorilas, y promovido alianzas entre las comunidades locales y el gobierno. De manera similar, la Iniciativa Africana AEWA (Acuerdo sobre la conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas) tiene como objetivo maximizar la participación de las comunidades locales aprovechando los avances logrados en el marco del Proyecto de Rutas de Aves Migratorias de África y Eurasia sobre Humedales (WOW) del PNUMA-FMAM.

Recursos útiles:

- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. (2024). Decisiones de la COP14 de la CMS. Fuente: https://www.cms.int/sites/default/files/document/cms_cop14_decisions_e.pdf
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. (2024). Participación comunitaria y medios de sustento (CMS COP14 Doc.30.2.3). Fuente: https://www.cms.int/slender-billed-curlew/sites/default/files/document/cms_cop14_doc.30.2.3_community-participation-and-livelihoods_e_0.pdf
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. (2024). Sinergias y asociaciones (CMS COP14 Res.11.10 Rev.COP14). Fuente: https://www.cms.int/sites/default/files/document/cms_cop14_res.11.10_rev.cop14_synergies-and-partnerships_e.pdf
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. AEWA. Fuente: <https://www.unep-aewa.org/en/legalinstrument/aewa>
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Actividades: Acuerdo sobre gorilas. Fuente: <https://www.cms.int/gorilla/en/page/activities-gorilla>

4 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Los Servicios Jurídicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) han creado Legal-Hub, una plataforma en línea que permite acceder a información jurídica, incluido el Derecho consuetudinario. Esta herramienta sirve de ayuda en los procesos participativos de reforma legislativa a nivel nacional, al hacer que

los textos y análisis jurídicos estén al alcance de las partes interesadas, por lo que así se fortalece la interacción entre ciencia y política y se fomentan los debates nacionales sobre reformas legislativas y políticas.

Recursos útiles:

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (26 de enero de 2024). Servicios Jurídicos para el Desarrollo. Fuente: <https://www.fao.org/legal-services/resources/detail/en/c/1656398/>
- Legal-Hub, Programa de Gestión Sostenible de la Vida Silvestre (SWM) (2022). Fuente: <https://www.swm-programme.info/legal-hub> La herramienta Legal-Hub, creada por los Servicios Jurídicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es una plataforma en línea que permite acceder a información jurídica, incluido el Derecho consuetudinario. Esta herramienta sirve de ayuda en los procesos participativos de reforma legislativa a nivel nacional, al hacer que los textos y análisis jurídicos estén al alcance de las partes interesadas, por lo que así se fortalece la interacción entre ciencia y política y se fomentan los debates nacionales sobre reformas legislativas y políticas.

5 Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

El FMAM, que se guía por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), sirve de mecanismo de financiación de tratados medioambientales como el CDB, la CMNUCC y la UNCCD. El Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas del FMAM brinda recomendaciones sobre la puesta en práctica de los principios y las directrices de participación de los PICL, la mejora del diálogo entre las partes interesadas y orienta sobre la financiación y las métricas de las evaluaciones.

El FMAM incluye a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en sus esfuerzos de conservación, al involucrarlos en la planificación y el diseño de la Iniciativa de Conservación Inclusiva, que tiene como objetivo empoderarlos para que conserven la biodiversidad y gestionen los recursos naturales. Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales desempeñan un importante papel en las políticas del FMAM, en particular, en la Política del FMAM sobre Normas Mínimas en Materia de Salvaguardas Medioambientales y Sociales que deben cumplir los organismos. Además, el FMAM defiende los intereses de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en las convenciones y los foros internacionales organizando eventos paralelos y talleres. Otras actividades consisten en concienciar a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales sobre las oportunidades de participar con el FMAM y orientarlos sobre las opciones de financiación, seguimiento y métricas de evaluación de los proyectos liderados por los Indígenas.

Recursos útiles:

- Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Iniciativa de Conservación Inclusiva promovida por el FMAM-7. Fuente: <https://inclusiveconservationinitiative.org/>
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Pueblos Indígenas. Fuente: <https://www.thegef.org/what-we-do/topics/indigenous-peoples>
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial. (2012). Principios y directrices para la colaboración con los Pueblos Indígenas (GEF/C.42/Inf.03/Rev.1). Fuente: <https://www.thegef.org/documents/indigenous-peoples>
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial. (2019). Política de Salvaguardas Medioambientales y Sociales (SP/PL/03). Fuente: <https://www.thegef.org/documents/environmental-and-social-safeguard-standards>

6 Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)

La IPBES involucra a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales a través del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Ecosistemas (IIFBES) y un Grupo Operativo sobre el CIL.

Con el apoyo de la Secretaría y de la unidad de apoyo técnico «Red de Biodiversidad y Ecosistemas de la UNESCO» (BES-Net), el Grupo Operativo de la IPBES se encarga de mejorar el reconocimiento y la integración de los sistemas del CIL en las evaluaciones de la biodiversidad. El Grupo Operativo orienta a la Secretaría de la IPBES y ayuda a poner en marcha estrategias de colaboración con el CIL y lleva a cabo su trabajo a través de reuniones presenciales y virtuales y otras interacciones electrónicas. Los productos resultantes son revisados por el Panel y la Oficina antes de ser examinados por la Sesión Plenaria.

El Grupo Operativo de la IPBES está copresidido por miembros del Grupo Multidisciplinar de Expertos y de la Oficina y consta de 14 miembros, 6 de los cuales se identifican como indígenas. El Grupo Operativo está integrado por miembros de cinco regiones de las Naciones Unidas, e incluye cuatro miembros como máximo de la Oficina y del Grupo Multidisciplinar de Expertos, miembros de los grupos de expertos y grupos operativos pertinentes, representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y representantes de las organizaciones e instituciones científicas que cuentan con experiencia en CIL. También pueden participar expertos individuales reconocidos. Se puede invitar a otros expertos y representantes de organizaciones indígenas y locales a participar en calidad de especialistas.

La IPBES también facilita talleres de diálogo sobre el CIL para evaluar el seguimiento, la biodiversidad, las empresas o los servicios ecosistémicos. La IPBES celebra reuniones anuales del grupo operativo sobre conocimiento indígena y local y organiza seminarios web y debates sobre la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en las evaluaciones de la IPBES. La IPBES revisa periódicamente los planes de trabajo del grupo operativo y los resultados del programa, para garantizar que tengan en cuenta el CIL, y mantiene una página web dedicada a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y administra el IIFBES, donde los Pueblos Indígenas y las comunidades locales pueden registrarse para recibir actualizaciones sobre la IPBES. Otras actividades serían facilitar el análisis de la bibliografía y compilar estudios de casos. Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales pueden participar en las evaluaciones de la IPBES en la fase de determinación del ámbito de aplicación, por lo que pasan a ser autores o revisores de determinados capítulos, participan en talleres de diálogo o en foros de desarrollo de las capacidades, así como en otras actividades de divulgación. La IPBES también está elaborando procedimientos para que los actores no estatales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales participen en calidad de observadores.

La IPBES afronta varios retos específicos cuando trabaja con sistemas de conocimiento, a saber, los problemas relacionados con la escala, la participación, la representación y el desajuste entre las evaluaciones basadas en textos y los diversos formatos del CIL, como, por ejemplo, los rituales y las tradiciones orales. El desarrollo de métodos y herramientas de trabajo con el CIL aún está en marcha. Otras diferencias son compartir la gestión con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, abordar la transformación del CIL, proteger los derechos de propiedad intelectual y superar las asimetrías entre los poderes.

Recursos útiles:

- Directrices metodológicas para reconocer y trabajar con el conocimiento indígena y local en la IPBES (2022). Fuente: https://files.ipbes.net/ipbes-web-prod-public-files/inline-files/IPBES_ILK_MethGuide_MEP-Approved_5MAY2022.pdf
- Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. (2017). Informe de la Sesión Plenaria de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre la labor de su quinto período de sesiones (IPBES/5/15). Fuente: <https://www.ipbes.net/document-library-catalogue/ipbes515>
- Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Decisión IPBES-7/1: Programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas hasta 2030. Fuente: <https://www.ipbes.net/document-library-catalogue/decision-ipbes-71>
- IPBES/MEP-Bureau/22/6 (2022). Fortalecer las bases del conocimiento: sistemas de conocimiento indígena y local. Fuente: <https://www.ipbes.net/document-library-catalogue/ipbesmep-bureau226>
- Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Mensajes de especial relevancia para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales procedentes de las evaluaciones de la IPBES. Fuente: <https://www.ipbes.net/ilk-messages-from-assessments>
- Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Conocimiento indígena y local: cómo participar. Fuente: <https://www.ipbes.net/indigenous-local-knowledge/how-to-participate>
- Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Publicaciones y recursos de otras organizaciones. Fuente: <https://www.ipbes.net/ilk-other-org-publications>
- Hill, R., et al. (2020). «Working with Indigenous, local and scientific knowledge in assessments of nature and nature's linkages with people» (Trabajar con los conocimientos indígenas, locales y científicos en las evaluaciones de la naturaleza y sus vínculos con las personas). *Current Opinion in Environmental Sustainability* 43: 8-20.
- McElwee, P., et al. (2020). «Working with Indigenous and local knowledge (ILK) in large-scale ecological assessments: Reviewing the experience of the IPBES Global Assessment» (Trabajar con los conocimientos indígenas y locales [CIL] en evaluaciones ecológicas a gran escala: revisión de la experiencia de la evaluación mundial de la IPBES). *Journal of Applied Ecology* 57(9): 1666-1676.

7 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

La UICN es la única organización de membresía intergubernamental que incluye una categoría de membresía distinta para las Organizaciones de los Pueblos Indígenas (OPI), a partir de julio de 2024. El Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) guía las políticas de la UICN con un marco normativo compuesto por varios principios y normas, incluida una norma sobre los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que reconoce que la DNUDPI es una referencia fundamental. La norma requiere que los proyectos obtengan el CLPI para las intervenciones que afecten a las tierras, los recursos o el conocimiento de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y define los pasos específicos para ajustarse a los principios del CLPI.

Dentro de la UICN, el estatus de OPI proporciona un espacio intelectual y político diferenciado, para que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales influyan en las

normas y la toma de decisiones. Por ejemplo, los miembros de la OPI pueden elegir representantes para el Consejo de la UICN y participar en las comisiones que traten sobre las cuestiones indígenas. El trabajo temático y regional de la UICN incorpora periódicamente las perspectivas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con iniciativas como el Estándar de la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas que promueven los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. La UICN también protege los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales sobre la tierra y los recursos, promueve avances en la mejora de los instrumentos formales del Patrimonio Mundial para incluir procesos del CLPI y promueve el diálogo entre las diferentes partes interesadas. La Oficina Regional de la UICN para Centroamérica, México y el Caribe (ORMACC), por ejemplo, convoca y fomenta el diálogo entre organizaciones de Pueblos Indígenas y comunidades locales, actores gubernamentales y otras partes interesadas en el contexto de las intervenciones para el desarrollo y la conservación que puedan influir sobre las tierras, los territorios y los recursos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

Las principales actividades de la UICN son: la organización de la Cumbre Mundial de Pueblos Indígenas y Naturaleza y la puesta en marcha de la Iniciativa de Conservación Inclusiva, un proyecto del FMAM impulsado por la UICN en colaboración con Conservación Internacional, que proporciona una importante financiación directa a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

La UICN informa sobre los retos que supone mejorar la seguridad de la propiedad comunitaria en las áreas protegidas, creando alianzas que aborden los derechos de propiedad y facilitando la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones medioambientales a nivel nacional. La capacidad y los recursos financieros limitados restringen la posibilidad de que la UICN resuelva los conflictos relacionados con los derechos indígenas. Otros retos son: proteger las tierras indígenas, garantizar el CLPI, aplicar el CIL a la conservación, desarrollar capacidades dentro de las organizaciones de conservación y fortalecer la labor sobre cuestiones indígenas en las zonas marinas y costeras.

En cuanto a las lecciones aprendidas, la UICN ayuda a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales a través de diversas iniciativas, como la Iniciativa de Conservación Inclusiva, que proporciona importante financiación y se centra en integrar a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los esfuerzos de conservación.

Recursos útiles:

- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Res. 4.052 Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Fuente: https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/resrecfiles/WCC_2008_RES_52_EN.pdf
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Pueblos Indígenas. Fuente: <https://www.iucn.org/our-work/topic/indigenous-peoples>
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Conocimiento indígena. Fuente: <https://www.iucnredlist.org/resources/iik>
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Sistema de Gestión Medioambiental y Social. Fuente: <https://www.iucn.org/resources/project-management-tools/environmental-and-social-management-system>
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Gobernanza, Ley y Derechos. Fuente: <https://www.iucn.org/our-work/governance-law-and-rights>

- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Estrategia de autodeterminación de los Pueblos Indígenas de la UICN. Fuente: <https://www.iucn.org/resources/other-brief/iucn-indigenous-peoples-self-determined-strategy-supporting-effective>
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (2022). Agenda Global Indígena para la Gobernanza de las Tierras, Territorios, Aguas, Mares Costeros y Recursos Naturales Indígenas. Fuente: <https://www.iucn.org/sites/default/files/2022-06/global-indigenous-agenda-english.pdf>
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (2022). Estrategia de Autodeterminación de los Pueblos Indígenas de la UICN. Fuente: https://www.iucn.org/sites/default/files/2022-06/iucn_ipo_strategy-english_-_final.pdf
- Naciones Unidas. (2019). Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Programa de Conservación de la UICN. Fuente: https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2019/01/IUCN_EGM-Jan-2019.pdf
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (2021). Propuestas de enmienda de los Estatutos de la UICN, del Reglamento del Congreso Mundial de la Naturaleza y del Reglamento de la UICN. Fuente: https://iucn.s3.eu-west-3.amazonaws.com/en/CGR-2021-8.1-1.1_3_Motion_C_Establishment_of_an_elected_Indigenous_Councillor_position_AD_OPTED.pdf

8 Comisión Ballenera Internacional (CBI)

El compromiso de la CBI con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales todavía está en sus etapas iniciales. Sin embargo, la CBI distingue la caza de subsistencia indígena de la caza comercial, y reconoce su importancia cultural y garantiza que las normas no perjudiquen a las prácticas tradicionales. La CBI tiene en cuenta las necesidades y costumbres de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales a través de los gobiernos nacionales donde aún se practica la caza indígena de ballenas. Como tal, el Comité Científico de la CBI asesora sobre las prácticas de caza sostenibles. El Grupo de Trabajo sobre la Caza de Subsistencia de Ballenas por parte de los Aborígenes (ASW) se encarga de elaborar marcos para el intercambio de información, establecer los límites de las capturas y fortalecer los vínculos con las organizaciones que defienden los derechos de los indígenas. La CBI también ha creado el Fondo Voluntario para la Caza de Subsistencia de Ballenas por parte de los Aborígenes (ASW), con el fin de ayudar a los cazadores de subsistencia a cumplir las medidas de la CBI, que abarcan una serie de temas, como la mejora de la seguridad de los cazadores, los procesos de presentación de informes y los programas de mejora de las armas que reduzcan el sufrimiento de los animales.

Recursos útiles:

- Comisión Ballenera Internacional. (2018). Res.2018-5. Fuente: <https://crm.iwc.int/data/node/8640>
- Comisión Ballenera Internacional. Caza de subsistencia de ballenas por parte de los aborígenes. Fuente: <https://iwc.int/management-and-conservation/whaling/aboriginal>
- Comisión Ballenera Internacional. Asesoramiento científico sobre la Caza de Subsistencia de Ballenas por parte de los Aborígenes. Fuente: https://iwc.int/index.php?cid=html_498
- Comisión Ballenera Internacional. Fondo Voluntario para la Caza de Subsistencia de Ballenas por parte de los Aborígenes. Fuente: <https://iwc.int/voluntary-fund-for-aboriginal-subsistence-whaling>

- Comisión Ballenera Internacional. Descripciones de las cacerías de subsistencia de ballenas por parte de los aborígenes, que son relevantes para solicitar los límites de captura/impacto. Fuente: <https://iwc.int/information-on-hunts>
- Comisión Ballenera Internacional. Tipos de cacería de ballenas. Fuente: <https://iwc.int/management-and-conservation/whaling>

9 Convención de Ramsar sobre los Humedales

El compromiso de la Convención de Ramsar con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales está en sus primeras etapas. La Convención exige que se incluya a una persona indígena en el Panel de Supervisión de la Comunicación, Educación, Participación y Concienciación (CEPA) de la Convención. Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales participan en la aplicación nacional de la Convención en el marco del actual y futuro proyecto de Plan Estratégico.

La Convención ha elaborado una serie de informes y cuestionarios para evaluar el CIL y la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la gestión de los humedales, extrayendo datos de los informes nacionales y del Servicio de Información sobre los Sitios Ramsar. La Convención también ha elaborado una propuesta para ordenar la inclusión de una persona indígena en el Panel de Supervisión de la Comunicación, Educación, Participación y Concienciación (CEPA) de la Convención. También se alienta firmemente la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la aplicación nacional de la Convención en el marco del actual y futuro proyecto de Plan Estratégico.

El Borrador Preliminar del Quinto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar, Meta 1.2 (SC63 Doc.11), enfatiza la participación inclusiva en la toma de decisiones sobre los humedales y reconoce las conexiones culturales y los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Las actividades propuestas son: garantizar una legislación inclusiva, la participación en la gestión de los sitios, el registro de las iniciativas comunitarias y la integración de la ciencia y el conocimiento indígenas, que estén en consonancia con el CLPI.

En cuanto a las lecciones aprendidas, la Convención hace hincapié en una estrategia basada en los derechos que siga avanzando en su marco de políticas inclusivas y participativas. Las recomendaciones son: fortalecer la gestión basada en la participación reconociendo los sistemas de gestión tradicionales, mejorando los beneficios de los medios de sustento y posibilitando actividades como la actualización de las directrices y los procedimientos de presentación de informes y promoviendo los debates técnicos. También se destacan la colaboración con los procesos internacionales y el incremento de la presencia de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en las COP de la Convención.

Recursos útiles:

- Secretaría de la Convención de Ramsar. (2018). Informe sobre la relación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales con los humedales. Fuente: <https://www.ramsar.org/document/relationship-indigenous-peoples-local-communities-wetlands>
- Secretaría de la Convención de Ramsar. (2024). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico y Proyecto del 5.º Plan Estratégico (SC63 Doc.11). Fuente: https://www.ramsar.org/sites/default/files/2024-04/sc63_11_spwg_report_e.pdf
- Secretaría de la Convención de Ramsar. Experiencia de aprendizaje: Cómo contribuyen los Pueblos Indígenas y las comunidades locales a la conservación de los

humedales en Asia. Fuente: <https://www.ramsar.org/learning-experience-how-indigenous-peoples-local-communities-contribute-wetland-conservation-asia>

- Secretaría de la Convención de Ramsar. Cultura y humedales. Fuente: <https://www.ramsar.org/culture-wetlands>

10 Órganos generales de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas han creado diversos órganos que se ocupan del CIL, a saber, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el Grupo de Apoyo Interinstitucional (IASG) sobre Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos en los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP).

Creada en 2002, el UNPFII proporciona asesoramiento especializado a la ONU sobre cuestiones indígenas, promueve la integración de los asuntos indígenas dentro del sistema de la ONU y supervisa la aplicación de la DNUDPI. El UNPFII es un foro central que debate sobre las cuestiones indígenas relacionadas con el desarrollo, la cultura, el medio ambiente, la salud y los derechos humanos. El UNPFII cuenta, además, con el apoyo del IASG, el Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente y el EMRIP. El IASG apoya al UNPFII facilitando el intercambio de información, promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo la cooperación interinstitucional. Asesora sobre la integración de las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas e interactúa con el Foro para proporcionar y buscar información, asesoramiento y sustanciales contribuciones. El relator especial promueve las mejores prácticas y los acuerdos sobre la aplicación de los estándares internacionales sobre los derechos indígenas, formula recomendaciones para prevenir y subsanar los incumplimientos y mejora la participación con los mecanismos indígenas, como el UNPFII y el EMRIP. El EMRIP se encarga de proporcionar experiencia y asesoramiento al Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre los derechos indígenas, realiza estudios para avanzar en estos derechos y sugiere medidas para que los Estados las aprueben en el ámbito de las legislaciones, las políticas y los programas. El EMRIP está integrado por 7 expertos independientes nombrados por el Consejo de Derechos Humanos y tiene debidamente en cuenta a los expertos de origen indígena y la paridad de género. Estos expertos se seleccionan en función de su competencia y experiencia en los derechos de los Pueblos Indígenas.

Además, varios programas de las Naciones Unidas, incluido el PNUMA, otorgan a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales funciones de formulación de políticas a través del Grupo Principal de Pueblos Indígenas y otros mecanismos, y el punto focal del PNUMA para cuestiones indígenas coordina la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Las iniciativas, como la séptima evaluación de las Perspectivas Mundiales sobre el Medio Ambiente (GEO-7), que se publicarán en 2026, incorporarán el CIL recopilado a partir de varios diálogos de Pueblos Indígenas y comunidades locales y de la participación de representantes de Pueblos Indígenas y comunidades locales. El Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas 2021-2030 también incluye a representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en el Consejo Asesor y enfatiza los derechos y el liderazgo de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los esfuerzos de restauración. Los Pueblos Indígenas y las comunidades locales participan en evaluaciones nacionales de los ecosistemas a lo largo de un proceso que implica la realización de talleres exploratorios y la creación de grupos operativos sobre el CIL, la selección de autores de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y autores con experiencia en CIL, y la evaluación de la información proporcionada. Las etapas principales son: la movilización del conocimiento, la traducción del conocimiento transmitido, la validación del CIL mediante la evaluación de las contribuciones del conocimiento y la síntesis de la información manteniendo la integridad de cada sistema de conocimiento. Los hallazgos se aplican posteriormente mediante

políticas y acciones desarrolladas conjuntamente, que garantizan la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en las etapas de aplicación y comunicación de la evaluación.

11 Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD)

La UNCCD participa en la aplicación de las decisiones de la CoP y facilita la coordinación entre las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Por ejemplo, la UNCCD promueve la participación activa de las OSC en la aplicación de la Convención, alienta su acreditación y aumenta el intercambio de conocimientos entre ellas. El Panel de OSC está integrado por 5 miembros, uno de cada una de las cinco regiones de la ONU, que son elegidos democráticamente por las organizaciones observadoras. La Secretaría de la UNCCD se encarga de informar al Panel de OSC sobre las reuniones y los procesos de la Convención.

Recursos útiles:

- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Diálogo de los Pueblos Indígenas sobre el cambio climático, la biodiversidad y la desertificación. Fuente: <https://www.unccd.int/news-stories/statements/indigenous-peoples-dialog-climate-change-biodiversity-and-desertification>
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Los derechos sobre la tierra son fundamentales para la prosperidad sostenible. Fuente: <https://www.unccd.int/news-stories/stories/land-rights-key-sustainable-prosperity>
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. (2022). COP 15. Fuente: https://www.unccd.int/sites/default/files/2022-10/27_cop15.pdf

12 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La Unidad de Apoyo al CIL de BES-Net, dirigida por UNESCO-LINKS, integra el CIL en las iniciativas de conservación de la biodiversidad, organiza eventos de divulgación y trabaja en estrecha colaboración con los socios del consorcio BES-Net (PNUD y PNUMA-WCMC) y las organizaciones y redes de Pueblos Indígenas y comunidades locales, para concienciar sobre las contribuciones del CIL a la conservación de la biodiversidad. El Grupo Operativo de la IPBES sobre Sistemas de Conocimiento Indígena y Local, por ejemplo, también cuenta con la asistencia de la Unidad de Apoyo al CIL de BES-Net.

Recursos útiles:

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. BES-Net. Fuente: <https://www.unesco.org/en/>

13 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

En el marco de la CMNUCC, la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas (LCIPP) promueve el intercambio de experiencias y mejores prácticas, con la intención de aplicar, fortalecer, proteger y preservar el conocimiento de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimiento locales. La plataforma también promueve las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales relacionados con la mitigación del cambio climático y la lucha contra el mismo.

La CMNUCC defiende la participación de los Pueblos Indígenas en la LCIPP y el Grupo de Trabajo Facilitador a través del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, que proporciona ayuda financiera a los representantes de los Pueblos Indígenas para que participen en los procesos internacionales. El Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático

(FIPICC) continúa debatiendo y acercando posiciones comunes que las organizaciones indígenas pueden defender en los procesos de la CMNUCC. La CMNUCC también hace hincapié en el CLPI de los expertos en conocimientos que abordan el cambio climático y garantiza que sus derechos y contribuciones sean respetados cuando se integren en los planes sobre acción climática.

La CMNUCC también defiende a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales mediante reuniones anuales de expertos en conocimientos celebradas durante las COP, talleres de capacitación, reuniones de grupos de trabajo, mesas redondas (de jóvenes) y elaborando planes de estudio y materiales indígenas. La CMNUCC también promueve reuniones regionales y diálogos entre las distintas partes interesadas y mantiene un sitio web completo que ofrece recursos, noticias, eventos y oportunidades de participación.

Los retos de la CMNUCC son garantizar la participación eficaz de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los debates de la CMNUCC, así como hablar sobre los conceptos erróneos acerca de la homogeneidad, las realidades y los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y superar importantes barreras de acceso a la financiación climática. Las limitaciones logísticas y de recursos y la falta de acceso a la financiación climática dificultan aún más su participación efectiva. Por ejemplo, el nuevo Fondo de Pérdidas y Daños está limitado a los países en desarrollo y excluye a numerosos Pueblos Indígenas y comunidades locales de los países desarrollados. Tanto en los países desarrollados como en desarrollo, los recursos no suelen llegar a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, donde los impactos son más graves, lo que pone de manifiesto un problema más amplio de apoyo y reconocimiento insuficientes dentro de los marcos medioambientales internacionales.

La CMNUCC reconoce que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales son titulares de derechos diferenciados y aboga por el intercambio ético y equitativo de los conocimientos sobre las soluciones climáticas. Se destaca la importancia de la creación de capacidades para una participación significativa en el proceso de la CMNUCC, la integración de las diversas perspectivas en la política climática y la adopción de un enfoque centrado en los derechos. Se recomienda que el proceso de membresía del Grupo de Trabajo Facilitador (GTF) sea escalonado, para lograr continuidad, y que se asignen los recursos pertinentes para abordar los desafíos lingüísticos. También se han señalado la investigación ética y participativa y la inversión en investigación y educación dirigidas por indígenas, para evaluar y abordar las pérdidas y los daños, centrándose en la prevención, en lugar de la compensación monetaria.

Recursos útiles:

- Informe del Grupo de Trabajo Facilitador de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas (2024). Fuente: <https://unfccc.int/documents/637480>

14 Otros recursos

- The Indigenous Navigator, 2014-2024. Fuente: <https://indigenounavigator.org/>
- El Indigenous Navigator es un marco y un conjunto de herramientas creados por y para los Pueblos Indígenas para realizar el seguimiento sistemático del nivel de reconocimiento y aplicación de sus derechos. Esta herramienta incluye material de capacitación, artículos de instrucciones que incluyen guías sobre la defensa de los derechos y lecciones aprendidas.
- 61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2007). Fuente: <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/united-nations-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples>

- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Fuente: <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/unpfii>
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas. Fuente: <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/inter-agency-support-group-iasg>

ANEXO 2**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA CMS SOBRE LA INCLUSIÓN DEL CONOCIMIENTO INDÍGENA Y LOCAL EN LOS PROCESOS DE LA CMS**

La Séptima Reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC7), celebrada del 17 al 20 de septiembre de 2024, decidió establecer un Grupo de Trabajo en relación con el tema mencionado.

1. Propósito

El Grupo de Trabajo tendrá autoridad para:

- a) Apoyar al Consejo Científico con la implementación de la Decisión 14.9;
- b) Elaborar recomendaciones para mejorar la inclusión del conocimiento indígena y local en las actividades y evaluaciones del Consejo Científico.
- c) Proporcionar una plataforma para discutir e intercambiar información y hallazgos científicos sobre la incorporación de conocimientos indígenas y locales en los acuerdos ambientales multilaterales; dichas obligaciones deberán incluir, entre otras, los siguientes puntos:
 - Examinar y recopilar casos de estudio sobre mejores prácticas y lecciones aprendidas;
 - Examinar métodos para promover la inclusión de los expertos y titulares en posesión de conocimientos indígenas y locales en grupos de trabajo y grupos operativos;
 - Considerar la modificación de las directrices de propuesta de inclusión de especies en las listas de especies de la CMS para destacar y fomentar la inclusión de conocimientos indígenas y locales;
 - Considerar establecer un registro de expertos y titulares en posesión de conocimientos indígenas y locales para cada grupo de taxones de especies migratorias, con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos indígenas y locales sobre actividades o evaluaciones específicas de dichas especies;
 - Considerar crear una categoría aparte de membresía en el Comité del Período de Sesiones para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con el fin de proporcionar un espacio intelectual y político separado para que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales tengan influencia sobre los estándares científicos y la toma de decisiones;
 - Considerar los consejos y las prácticas de otras plataformas, como la UNESCO y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, sobre la puesta en práctica de principios y directrices para los titulares en posesión de conocimientos indígenas y locales.

2. Composición

- A. En el Grupo de Trabajo deben participar los siguientes miembros:
 - a) Miembros del Comité del Período de Sesiones;
 - b) Miembros del Comité Permanente;

- c) Expertos en conocimientos indígenas y locales que sean miembros de las Partes, y otros observadores;
 - d) Representantes de otros acuerdos ambientales multilaterales, como IPBES, según sea necesario.
- B. El Grupo de Trabajo debe aspirar a mantener un equilibrio de género y de representación regional.
- C. Siempre y cuando sea necesario, se podrá invitar a expertos externos al Grupo de Trabajo que estén interesados en contribuir a los objetivos de este a participar en las reuniones o a colaborar en tareas específicas.

3. Organización del trabajo

- A. El presidente o la presidenta del Grupo de Trabajo será designado/a de entre los miembros del Comité del Período de Sesiones/Consejo Científico del Grupo de Trabajo.
- B. El Grupo de Trabajo actuará principalmente por vía digital, comunicándose por correo electrónico y posiblemente haciendo uso de un espacio de trabajo específico o de reuniones virtuales. Podrán celebrarse reuniones presenciales al margen de las reuniones del Comité del Período de Sesiones.
- C. El presidente o la presidenta del Grupo de Trabajo informará sobre los avances al Comité del Período de Sesiones.
- D. La Secretaría de la CMS identificará a los miembros del Grupo de Trabajo, mantendrá la lista de miembros y asistirá y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo.

4. Duración

El Grupo de Trabajo se establece para el período entre sesiones hasta la COP15.